

**1.- La acción ejecutiva deberá fundarse en un título que tenga aparejada ejecución. ¿Cuál de los siguientes no sería uno de dichos títulos?**

- a) En general, todas las sentencias que sean firmes
- b) Los laudos o resoluciones arbitrales
- c) Las resoluciones judiciales que aprueben u homologuen transacciones judiciales y acuerdos logrados en el proceso
- d) Todas son correctas

**2.- La acción ejecutiva fundada en sentencia, en resolución judicial que apruebe una transacción judicial o un acuerdo alcanzado en el proceso o en resolución arbitral caducará si no se interpone la correspondiente demanda ejecutiva dentro de los:**

- a) 3 años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- b) 5 años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- c) 2 años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- d) 10 años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.

**3.- Tratándose de títulos al portador o nominativos no podrá despacharse ejecución si la cuantía es menor de:**

- a) 300 euros
- b) 1.000 euros
- c) 3000 euros
- d) 2.000 euros

**4.- ¿Cuál de las siguientes alternativas recogería una idea aproximada al concepto de exequatur?**

- a) Decisión de la Unión Europea que obliga al Juez Nacional a actuar en un determinado sentido.
- b) Mera ejecución de sentencia
- c) Título ejecutivo internacional
- d) Procedimiento de homologación

**5.- la LEC establece que las sentencias firmes pronunciadas en países extranjeros tendrán en España la fuerza que:**

- a) Les otorgue la Ley Española
- b) Les atribuya la ley del país de donde procedan
- c) Establezcan los Tratados respectivos
- d) Dispongan las partes intervinientes en el proceso

**6.- Entre los requisitos de las ejecutorias extranjeras para que tengan fuerza en España no figura según LEC:**

- a) Que la ejecutoria haya sido dictada a consecuencia del ejercicio de una acción personal.
- b) Que haya sido dictada en rebeldía
- c) Que la obligación para cuyo cumplimiento se haya procedido sea lícita en España
- d) Todas figuran

**7.- En la demanda ejecutiva se expresarán (entre otros extremos):**

- a) El título en que se funda el ejecutante
- b) La tutela ejecutiva que se pretende, en relación con el título ejecutivo que se aduce, precisando, en su caso, la cantidad que se reclame.
- c) Los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento y, en su caso, sí los considera suficientes para el fin de la ejecución
- d) Todas son correctas

**8.- A la demanda ejecutiva:**

- a) Siempre acompañará el título ejecutivo aunque la ejecución se funde en sentencia
- b) Si es un laudo se adjuntan además el convenio arbitral y los documentos que acrediten que dicho convenio se ha notificado a las partes
- c) Ninguna es correcta
- d) Todas son correctas

**9.- Podrá despacharse ejecución frente a los siguientes sujetos:**

- a) Frente al Juez
- b) Frente al demandante
- c) Frente al deudor
- d) Frente a todos ellos

**10.- Para la ejecución derivada de procesos monitorios en que no haya habido oposición:**

- a) Nunca se requerirá procurador ni abogado
- b) Nunca se requerirá procurador ni abogado precisamente porque no ha habido oposición
- c) Se requerirá en todo caso la intervención de procurador y abogado por ser un procedimiento distinto (ejecutivo, no monitorio)
- d) Ninguna es correcta.

**11.- Será competente para la ejecución de resoluciones judiciales y de transacciones y acuerdos judicialmente homologados o aprobados:**

- a) El tribunal que conoció del asunto en primera instancia o el que homologó o aprobó la transacción o acuerdo
- b) El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que conoció del asunto en primera instancia o el Juzgado de Paz que homologó o aprobó la transacción o acuerdo
- c) El Juzgado de Paz que conoció del asunto en primera instancia o el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que homologó o aprobó la transacción o acuerdo
- d) Ninguna es correcta

**12.- Antes de despachar ejecución, el tribunal examinará de oficio su competencia territorial y si, conforme al título ejecutivo y demás documentos que se acompañen a la demanda, entendiera que no es territorialmente competente:**

- a) Dictará auto absteniéndose de despachar ejecución e indicando al demandante el tribunal ante el que ha de presentar la demanda.
- b) Se limitará a dictar auto absteniéndose de despachar ejecución.
- c) Se limitará a indicar al demandante el tribunal ante el que ha de presentar la demanda
- d) Despachará ejecución sin perjuicio de la posterior remisión de los autos al Juez competente

**13.- El tribunal no despachará ejecución de resoluciones judiciales o arbitrales o de convenios aprobados judicialmente dentro de los:**

- a) 20 días anteriores a aquel en que la resolución de condena o de aprobación del convenio haya sido notificada al ejecutado
- b) 20 días posteriores a aquel en que la resolución de condena o de aprobación del convenio haya sido notificada al ejecutado
- c) 20 días anteriores a aquel en que la resolución de condena o de aprobación del convenio haya sido notificada al Juez
- d) 20 días anteriores a aquel en que la resolución de condena o de aprobación del convenio haya sido notificada al Juez, al Secretario y al ejecutante

**14.- Respecto del contenido del auto en que se despache ejecución indíquese cuál e los siguientes requisitos sería inapropiado:**

- a) La determinación de la persona o personas frente a las que se despacha ejecución; si se despacha en forma solidaria o mancomunada y cualquier otra precisión que, respecto de las partes o del contenido de la ejecución, resulte procedente realizar.
- b) Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan.
- c) Las actuaciones judiciales ejecutivas que proceda acordar, desde ese momento, sin inclusión, aun cuando fuere posible, del embargo de bienes concretos.
- d) Todas son correctas

**15.- Si el título ejecutivo fuera una sentencia o una resolución judicial o arbitral de condena o que apruebe transacción o acuerdo logrados en el proceso, el ejecutado podrá oponerse a ella dentro de los:**

- a) 5 días siguientes
- b) 10 días siguientes
- c) 30 días siguientes
- d) 45 días siguientes

**16.- Si el título ejecutivo fuera una sentencia o una resolución judicial o arbitral de condena o que apruebe transacción o acuerdo logrados en el proceso, el ejecutado podrá oponerse a ella:**

- a) Alegando el pago
- b) Alegando el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia
- c) a y b son correctas
- d) Ninguna es correcta

**17.- El ejecutado podrá también oponerse a la ejecución alegando los defectos siguientes:**

- a) Carecer el ejecutante del carácter o representación con que se le demanda
- b) Falta de capacidad o de representación del ejecutante o no acreditar el carácter o representación con que demanda
- c) Si el título ejecutivo fuera un laudo arbitral protocolizado notarialmente, la falta de autenticidad de éste.
- d) Todos son motivos

**18.- No serán en ningún caso susceptibles de ejecución provisional:**

- a) Las sentencias dictadas en los procesos sobre paternidad, maternidad, filiación, nulidad de matrimonio, separación y divorcio, capacidad y estado civil y derechos honoríficos, salvo los pronunciamientos que regulen las obligaciones y relaciones patrimoniales relacionadas con lo que sea objeto principal del proceso.
- b) Las sentencias que condenen a emitir una declaración de voluntad
- c) Las sentencias que declaren la nulidad o caducidad de títulos de propiedad industrial.
- d) Ninguna de las sentencias anteriores es susceptible de ejecución provisional

**19.- La ejecución provisional de sentencias dictadas en segunda instancia, que no sean firmes, así como la oposición a dicha ejecución:**

- a) Si rigen por las reglas de la primera instancia
- b) Se rigen por las reglas propias de la jurisdicción voluntaria
- c) Se rigen por su régimen jurídico específico
- d) Es absurdo hablar de ejecución provisional de sentencias dictadas en segunda instancia